

PERMISO
PROVISIONAL



TEQUILA 274

FOLIO TRÁMITE: 361414

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: 15-diciembre-2020

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE:
NOMBRE: Gobernación de SOLARES LUPERCIO JAIME
UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: CAMPESINO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

IMPORTE:

\$480.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00-09 a
MIERCOLES	SI DE: 10:00-12 a
JUEVES	SI DE: 08:00-12 a

A: 11:00-12 p

A: 11:00-12 p

A: 11:00-12

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	NO TRABAJA
DOMINGO	NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

DE 6MTS S EINSTALARÁ EN 5MTS SOLO POR ESTE AÑO

P/JA Héctor Chávez



Gobernación de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

A.U.T.O.R.I.ZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jaim Solares Lupercio
ACEPTO
SOLARES LUPERCIO JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de establecimientos y puestos.
- En entorpecimiento o premio a su puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS